

Instrucción UCA/ /2019, de 17 de diciembre de 2019, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se completa la regulación del régimen básico para la concesión de la mención “Doctorado Industrial” (Título IV del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, que regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz) estableciendo la duración mínima de los contratos laborales o mercantiles de los doctorandos.

El Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor, modifica, mediante su disposición final tercera, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, añadiéndole un artículo 15 bis en el que se introduce la posibilidad de incluir la mención “*Doctorado Industrial*” en el título de Doctor siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, introduce en la referida norma la regulación de la mención “*Doctorado Industrial*”, dedicando su Título IV (artículo 36) al establecimiento del régimen básico de la mención de las tesis industriales. No obstante, ni en la normativa nacional ni en la reglamentaria de la UCA aparece mención alguna a la duración del contrato laboral o mercantil que se requiere, entre otras condiciones, para la obtención de la citada mención.

A los fines de proporcionar mayor seguridad en la consecución de los requisitos mencionados, y ante la necesidad de delimitar temporalmente la permanencia contractual del doctorando en estas situaciones, siguiendo el criterio actuado de forma mayoritaria entre las universidades españolas,

DISPONGO:

ÚNICA. - Para la obtención de la mención “Doctorado Industrial” en la Universidad de Cádiz, además de la necesaria concurrencia de las circunstancias descritas en el artículo 15 bis del *Real Decreto 99/2011* y artículo 36 del *Reglamento UCA/CG06/2012*, el doctorando debe haber formalizado un contrato laboral o mercantil de duración mínima de seis meses para la empresa o administración pública donde se ha llevado a cabo un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental, y siempre dentro del periodo de permanencia del doctorando en el programa de doctorado.

La acreditación de dicho contrato deberá efectuarse al momento de iniciar el trámite de depósito de la tesis

Para el caso de las tesis financiadas por convocatorias competitivas se estará a lo que dispongan las bases de las mismas.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de su dictado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.